


Mgs. Christian Patricio Saa López
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS es una institución financiera pública del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, creada mediante ley, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de 11 de mayo del 2009; con personería jurídica propia, de carácter público, con finalidad social, con autonomía técnica, administrativa y financiera;
- Que,** con fecha 28 de enero de 2019, en Sesión Extraordinaria Presencial el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resuelve encargar la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, según lo manifiesta el memorando Nro. BIESS-MM-SGDB-0073-2019 de 28 de enero de 2019 suscrito por el Secretario General, Encargado del BIESS;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. ACP-TH-MOV-038 de 29 de enero de 2019, se encarga la Gerencia General al Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, la cual rige a partir de la fecha de su suscripción;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. BIESS-RA-CADM-DSGC-SGDB-GGEN-001-2019 de 04 de febrero de 2019, el Gerente General Encargado del BIESS, resuelve: *"Art. 1.- DELEGAR al/la Coordinador/a Administrativo/a para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, apruebe y reforme el Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 del RGLOSNCP."*;
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP referente al Plan Anual de Contratación dispone en su parte pertinente: *"Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)";*
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP establece que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*

of.
P
@

	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	BIESS-RA-CADM-DSGC-011-2019
		Página 2 de 3

- Que,** mediante Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-001-2019 de 15 de enero de 2019, el Coordinador Administrativo en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad aprobó el Plan Anual de Contratación para el año 2019 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo establecido en los artículos 22 de la LOSNCP y 25 de su Reglamento General por un valor de USD \$7.895.577,43 (Siete millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y siete con 43/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;
- Que,** la Subgerencia de Crédito mediante memorando Nro. BIESS-MM-SCRE-0161-2019 de 28 de febrero de 2019, solicita al Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas, encargado, la Reforma al PAC de una contratación planificada de su área, según el detalle que consta en el anexo que forma parte integrante de esta Resolución;
- Que,** el área de Servicios Generales mediante memorando Nro. BIESS-MM-DSGC-0340-2019 de 01 de marzo de 2019, solicita la Reforma al PAC de una contratación planificada de su área y la inclusión de un nuevo proceso de contratación, según el detalle que consta en el anexo que forma parte integrante de esta Resolución;
- Que,** mediante memorando No. BIESS-MM-DSGC-0338-2019 de 01 de marzo de 2019, el Director de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas Encargado, solicita al Coordinador Administrativo y Delegado de la Máxima Autoridad; autorice la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación en base a la matriz (Anexo 1) que contempla las modificaciones a realizarse en el PAC 2019; requerimiento que es autorizado mediante sumilla inserta en el citado memorando;
- Que,** en virtud de los requerimientos antes anotados, se hace necesario reformar el Plan Anual de Contratación institucional 2019; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 del Reglamento General –LOSNCP,

RESUELVE:

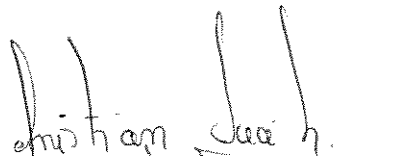
Art. 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación del BIESS (Segunda Reforma) correspondiente al ejercicio fiscal 2019, disminuyéndose de USD \$ 7.895.577,43 (primera reforma) a un valor actual de USD \$ \$ 7.278.022,12 (Siete millones doscientos setenta y ocho mil veinte y dos con 12/100) dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; el valor de la disminución de (\$ 617.555,31) corresponde a ajustes en varias contrataciones que se detallan en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de esta Resolución.

Art. 2.- DISPONER a la Dirección de Servicios Generales, Contratación y Compras Públicas la publicación de la presente Resolución y actualización del Plan Anual de Contratación reformado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, gestionar a través de la Dirección de Comunicación y Mercadeo la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

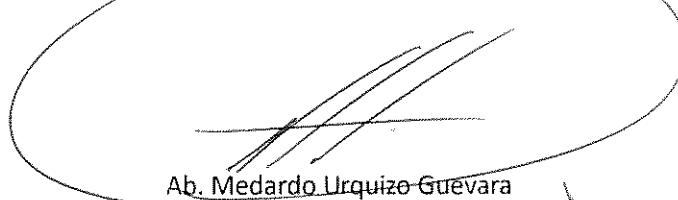
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, al **01 de marzo de 2019**





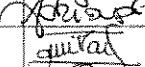
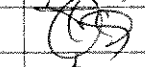


Mgs. Christian Patricio Saa López

**COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CERTIFICO: Que la presente Resolución Administrativa fue expedida por el Coordinador Administrativo en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, al **01 de marzo de 2019**



Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Revisado por:	Dra. Rosa Beatriz Rodríguez Tamayo	Coordinadora Jurídica	
	Dra. Ruth Tamara Ojeda Ayala	Directora de Asesoría Legal y Contratación Pública	
	Srta. Adriana Carrillo Almeida	Técnico A de la Dirección de Asesoría Legal y CP	
	Abg. Andrés Mencías Ojeda	Director de Servicios Generales, Contratación y CP	
	Ing. Angélica Garrido	Analista de Contratación y Compras Públicas	
Elaborado por:	Ing. María E. Auqui Calle	Analista de Contratación y Compras Públicas	

ANEXO N° 1

**SEGUNDA REFORMA AL PAC 2019
FECHA: 01 DE MARZO DE 2019**

PROYECTO	ANEXO DELEGADO	UNIDAD DE CONTRATACION	MONTO PRESUPUESTADO	OPC	TIPO DE TENDERO	TIPO DE BIENES	TIPO DE MONTEMENTO	CANTIDAD	VALOR MONETARIO	PAC	VALOR MONETARIO	OPCION	VALOR MONETARIO	COMISION	TOTAL VALOR MONETARIO	PERIODO	ACCIONES A REALIZAR
BESS AMASORAS DISTRITO	SURSERGIDA DE CREDITO	SERVICIO DE CAL CENTER COBIANZA Y RECUPERACION DE CARRERA	53008	85298817	SERVICIO	COMUN	CONTADACION	1	\$ 1.031.726,94					\$ 017.955,31	\$ 418.771,63	1	Se realiza una disminucion del presupuesto referencial debido a que inicialmente se proyectó un presupuesto estimado en el PAC 2019, sin embargo, al haberse identificado inicialmente, por lo que se hace necesario disminuir el Presupuesto planificado y en consecuencia el Proceso de Contratación de Licitación a Contratación conforme las normas establecidas en la normativa vigente.
BESS AMASORAS DISTRITO	AREA DE SERVICIOS GENERALES	ADRELOCACIONES FISICAS DE AGENCIAS A NIVEL NACIONAL	57081	34433014	OBRAS	COMUN	MEJOR CUANTIA	1	\$ 178.571,43					\$ 9.307,36	\$ 188.778,79	1	Se programa el cumplimiento de C2 a C1, C2, C3, ya que se realizaron adecuaciones en las oficinas de Ibarra y Latacunga, además se reduce el monto planificado para financiar el mantenimiento de ascensores detallado en este documento.
BESS AMASORAS DISTRITO	AREA DE SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	93045	81539167	SERVICIO	ESPECIAL	Bienes y Servicios Unidos	1	\$ 0	\$ 0				\$ 9.861,28	\$ 9.861,28	1	Se incluye en el PAC 2019 el nuevo proceso de contratación para el mantenimiento de Ascensores, mismo que por razones presupuestarias no fue incluido en el PAC inicial, sin embargo es un requerimiento necesario para la institución.
											\$ 9.861,28			\$ 9.861,28			
											\$ 9.861,28				\$ 9.861,28		

TOTAL PAC INICIAL incluye PRIMERA REFORMA
\$ 7.808.577,43

SE DISMINUYE EL MONTO DEL PAC EN
\$ 617.555,31

TOTAL PAC SEGUNDA REFORMA
\$ 7.191.022,12

SE DISMINUYE EL MONTO DEL PAC EN: \$ (617.555,31)

Nombre	Cargo
Abg. Andrés Mancilla	Director de Servicios Generales Contratación y CP
Ing. Angélica Garbón	Analista de Contratación y CP
Ing. María F. Argente Gale	Analista de Contratación y CP

